

ORDENANZA 1554- MODIFICAR ART. 12 TITULO 5 DE LA ORDENANZA 1545

Concejo Deliberante, 18 de mayo de 2016

VISTO:

Que es necesario modificar la Ordenanza N° 1545, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la ocupación de la vía pública en sus montos ya que ha quedado desfasado con respecto a otros Municipios.-

Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Modificase el Art. 12, Titulo 5, Ocupación de la Vía Pública, punto 10:

- 1- Por cada poste utilizado dentro de la planta urbana en forma indivisible \$26,00.
- 2- Por cada metro de línea aérea tendida dentro de la planta urbana por un año y en forma indivisible \$0.90,00.
- 3- Por las instalaciones subterráneas, tales como cañerías telefónicas, eléctricas, y similares que pasen por debajo de la calzada y veredas del municipio en concepto de ocupación del subsuelo por año y en forma indivisible por cada metro lineal \$0.90,00.-

ARTICULO 2º): Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretario
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante